

**REGLAMENTO SOBRE MEDIDAS DE COORDINACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS,
EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.****ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 1996, se aprobó el Decreto sobre medidas de coordinación de la protección civil, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME nº 3490 de 20 de septiembre de 1996, que se encuentra vigente en todo lo que no contradiga al Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1997, que aprobó el Plan territorial de Protección Civil y Emergencias de la CAM (PLATERME) (BOME EXT.1 de 23 de enero de 1998) y a la legislación estatal posterior.

Por el citado Decreto se creó la Comisión de Protección Civil de la CAM como un organismo colegiado de coordinación y cooperación entre la Administración de la CAM y la Administración del Estado, para el desarrollo de todas las actuaciones preventivas, en materia de protección civil y emergencias, que afecten al territorio de la CAM, estableciendo la implantación de un dispositivo de atención a urgencias y emergencias como respuesta a aquellas situaciones de peligro extraordinarias dentro del ámbito de la Ciudad de Melilla y que requieran la intervención de los servicios públicos de emergencia y seguridad.

La planificación de emergencias de protección civil en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, para establecer el marco organizativo y funcional y definir los mecanismos que permitan la movilización de recursos humanos y medios materiales para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se ejerce por la Ciudad Autónoma en el marco de sus competencias estatutarias y de la legislación estatal de protección civil, con la necesaria cooperación de la Administración General del Estado conforme a los cauces legalmente establecidos.

Transcurridos más de 25 años desde la publicación del Decreto de coordinación, en los que ha variado la organización administrativa del Gobierno de la CAM, y al objeto de alinear la normativa de la Ciudad Autónoma de Melilla con la estatal de referencia como es la Ley 17/2015 de 9 de Julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM) y el Real Decreto 524/2023 de 20 de junio de 2023 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, se hace preciso, la redacción de una nueva Norma Marco con rango de Reglamento, que derogue el Decreto sobre medidas de coordinación de la protección civil, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla:

ÍNDICE

Título I.- De la Coordinación en la Fase Preventiva.

Art. 1.- Consejo de Protección Civil y Emergencias de la CAM.

Art. 2.- Funciones del Consejo de Protección Civil y Emergencias.

Art. 3.- Funcionamiento del Consejo de Protección Civil y Emergencias.

Art. 4.- Composición del Pleno del Consejo de Protección Civil y Emergencias.

Art. 5.- Otros convocados al Pleno.

Art. 6.- Convocatoria del Consejo de Protección Civil y Emergencias.

Art. 7.- Comisión Permanente.

Art. 8.- Composición de la Comisión Permanente.

Art. 9.- Convocatoria de la Comisión Permanente.

Art. 10.- De los grupos de trabajo.

Art. 11.- Apoyos técnicos y administrativos.

Título II.- De la Planificación de la protección civil y emergencias en la CAM.

Art. 12.- El Plan Territorial de Melilla.

Art. 13.- De los Planes Especiales.

Art. 14.- Otros Planes.

Art. 15.- Registro de los planes.

Art. 16.- Solicitud de información.

Art. 17.- Publicidad de los instrumentos de planificación y acceso al Registro Territorial.